



ORDENANZA 2668/2018

VISTO:

El Mensaje N° 39/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia de Santa Fe n° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario n° 1.123/08.

Que, es necesario equipar plazas y paseos ya que en ciudades pequeñas las mismas son utilizadas con fines recreativos y/o deportivos, por lo que se debe dotar a las mismas de la infraestructura necesaria para el desarrollo de tales actividades, como así también de obras que garantizan la seguridad de las personas que disfrutan de estos espacios.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

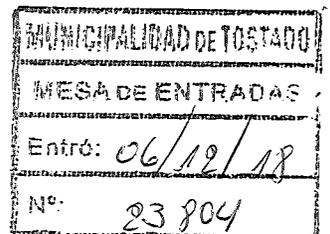
ARTICULO 1°)- Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08 el aporte de fondos no reintegrables para el proyecto: "Plaza Coco Díaz".

ARTICULO 2°)- Facultar al Sr. Intendente Municipal, Don Enrique A. Mualem, para gestionar el financiamiento total del Proyecto adjunto a la presente, por importe de \$1.062.038,61.- (Pesos Un millón sesenta y dos mil treinta y ocho con sesenta y un centavos), autorizando al Sr. Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias en el caso que fueren necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°)- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Plaza", atento los motivos expuestos.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado